El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XVI | *REDACCION Y ADMINISTRACIÓN* *Descalzos, 6.—LEON* NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | *León 13 de diciembre de 1918* | *PRECIOS DE SUSCRIPCION* *Un año ocho pesetas y cuatro un semestre* PAGO ADELANTADO | NÚM. 853

CONSIDERAMOS

como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico con la misma faja que lleve, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar aquella con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

Charlas pedagógicas

II

—Muy bien, joven «bárbaro». ¿Conque haciendo pajaritas, eh? Hermoso ideal. Se creerá usted que despues de la discusión del otro día soy ya un discípulo entusiasta de Binet, Preyer, Mendel, etcétera, etcétera, pero no es verdad, sigo en mis trece con mi ideal, y en la seguridad de que ustedes son los que sueñan.

—No siga usted, don Gumer, que allá voy yo. Estaba torturando mi cerebro para dar un salto desde el ideal a la realidad y no podía encontrar medio de hacerlo; me sentía colgado por el cuello, con hermoso cordel de seda, eso sí, pero no por eso menos mortífero. Y tenga entendido que esta pajarita de papel, no mal hecha como usted ve, era el símbolo de un ideal. Significa trabajo, ingenio, delicadeza... Sin embargo, yo estaba discurriendo ahora cómo podría sacar de este ideal de trabajo algo útil, y por más vueltas que doy a esta máquina bárbara, como usted dice, no lo veo por ninguna parte. Lo que veo claro es que el tiempo se me ha pasado mejor. Eso es, se pasa el tiempo. Que es precisamente lo que hacen niños y maestros educados en esa escuela de ustedes. Es hermoso, no cabe duda, esto de los trabajos manuales con el carácter que ustedes le dan: en un vitrina encanta ver los trabajos de los niños o del maestro, durante alguna exposición escolar. Vaya un voto de gracias para el maestro, otro para el inspector y otro para usted y sus secuaces. ¡Qué cosa más hermosa esto de los trenzados, plegados, trabajos en cartón, alambre y madera! Y esos araditos minúsculos. ¡Qué encanto! Por ahí debe ir la Pedagogía puesto que la llevan ustedes. Eso se llama hacer pajaritas con la pedagogía, y es todo lo que ustedes hacen; eso y castillos, pero en su fantasía. ¡Con qué rabia haría desaparecer ese mundo falso en que ustedes hacen vivir a la infancia escolar! Pero hombre, (aqui se oye además el golpe del puño sobre la mesa) usted no comprende que la Humanidad ha seguido una marcha evolutiva en la perfección de los medios de vivir y de su cultura, y aunque la curva que representa esa evolución se inflexione en algunas épocas, no ha pensado usted en que la evolución es cosa cierta, ciertísima, en todos los aspectos de su ser?

¿No cree usted que de aquí se pueda deducir algo provechoso para la formación espiritual, física, democrática del futuro ciudadano? Y ya sabe usted que ese espíritu tiene su parte moral, su parte de cultura y un aspecto general societario. Si en vez de entretenerse ustedes y los niños en hacer pajaritas o trenzados, discurrieran con menos lógica pero con más sentido real de la vida moderna, harían lo que hace Dewey, es a saber: que los niños sigan en los trabajos manuales la misma marcha que la Humanidad siguió en su evolución; es decir, que en vez de pasarse horas y horas haciendo araditos, plegaditos y demás trabajitos (con ironía) empezasen a hacer aquellas cosas más vulgares y más corrientes de la vida de familia pero con elementos naturales buscados por los mismos niños y hasta elaborados; que ellos mismos dirigiesen faenas agrícolas, y cuanto se considere necesario para una preparación industril, elevándose lentamente porque así lo requiere la evolución del espíritu infantil a una mayor perfección del trabajo ejecutado. Este es un aspecto puramente industrial. La niña en vez de «jugar a la mamá, que en la misma escuela «juegue» a servir una mesa, a coser, a guisar y a todo lo que debe tender a formar el espíritu económico de la mujer de la «casa». Pero hay otro aspecto más interesante. Me refiero al aspecto social de los trabajos manuales orientados en este sentido. En primer termino el self-gouvernement» de los ingleses: el gobernarse a sí mismo. Que el niño o la niña, mañana hombre o mujer, no llame en su auxilio a un carpintero, por ejemplo, para clavar una punta, pudiendo hacerlo él, ni ella a la modista para coser un botón debiendo hacerlo por sí. De ese modo no se darían mil y mil casos de necesidad por desgracias de familia que todos conocemos. Y hay más muy bueno y muy hermoso, muy «ideal»; es el carácter democrático que tienen estos trabajos. En la escuela trabajarían lo mismo los aristócratas que los plebeyos, y ni estos tendrían que envidiar la delicadeza femenina de las manos del aristócrata, ni aquellos mirar con desprecio la del obrero que trabaja diariamente en la fábrica. Humanamente los dos merecen el mismo respeto, los dos tienen derecho a él, y solo esta forma de cultura se lo dará. Y créalo usted; de este modo la sociedad tendría menos «zánganos», porque el que no sirviese para una cosa serviría para otra. ¡Cuán inmenso es el problema de la utilización de aptitudes! La explotación de los puntos del trabajo manual en la escuela, sí que me parece un ideal; aquí es donde hay que partir del ideal. Ya ve usted si la Humanidad puede explotar el aspecto utilitario y el aspecto social de los trabajos manuales en vez de reducirlos a hacer pajaritas de papel. ¿Qué piensa usted de esto?

—Sigo creyendo que son ustedes unos «bárbaros» sin ideal, y me marcho a jugar al billar. Hasta otra, pues.

Por la transcripción,

David F. Guzmán

Las permutas

Uno de los puntos, a resolver, de nuestra legislación es el de las permutas; pues, aunque el Estatuto trata de él, no llena completamente las aspiraciones de la clase, por hacerlo de un modo demasiado restringido. ¿No sería más conveniente que el derecho para permutar se hiciera extensivo a maestros de ambos sexos, (de escuelas mixtas), entre sí, y sin precisar tiempo para poder permutar dentro de las cinco categorías?

No veo ningún inconveniente en que puedan permutar maestros con maestros, y aun con maestras, tratándose, como he dicho, de escuelas mixtas; pues, aunque el uno o ambos lleven muy poco tiempo en la escuela respectiva, tal vez, lejos de perjudicar a la enseñanza, la beneficien, considerando la falta de salud, la diferencia del clima, la ausencia de la familia, los medios de vida, etc., etc., y entre maestros y maestras, se repartirá la enseñanza de adultos de algun modo, ya que, como debiera ser, no lo tengan las maestras; y por otras mil causas, que lejos de perjudicar, beneficiarían a la enseñanza y al maestro, sin perjuicio del Tesoro.

Pongo esta idea en conocimiento de todos los compañeros, para que una vez estudiada, merezca ser tomada en consideración por ellos, por las asociaciones del partido, provinciales y nacional e incluir está petición, entre las demás de interés que se hagan a los señores Ministro y Director General del ramo, por si fuera atendida.

Saluda a todos vuestro afectísimo s. s.

Bonifacio Villacorta

Lumajo (León) 5 12 18.

A los maestros

de oposición de 1917 y a los de las últimamente celebradas

Compañeros: A todos os creo enterados de la R. O. de 5 de noviembre para llevar a la práctica el R. D. de 19 de octubre sobre aumento de sueldos.

Creo hallaréis vosotros (1) como yo hallo, una contradicción entre la citada R. O. y el artículo 5, apartado *a*) del R. D., contradicción que para nosotros se traduce en expoliación.

No me cabe duda de que todos habéis protestado contra la citada R. O., pero no estaría de más un cambio de impresiones entre los citados maestros, con vistas a lo futuro y a las resoluciones que podemos tomar, si esas reclamaciones son desatendidas.

Con este motivo os saluda vuestro compañero,

Vitaliano Santamaria Herrero

La Virgen del Camino.

(1) Son varios los maestros de apartadas y varias provincias que se han adherido a mi idea. Espero de los de esta provincia igual resultado, ya que la unión hace fuerza.

El curso academico

El ministro de Instrucción pública ha llevado a la «Gaceta» la siguiente real orden:

«Habiendo desaparecido los motivos que aconsejaron la clausura de los Centros docentes dependientes de este ministerio siendo indispensable ganar en lo posible el tiempo sustraído a las tareas académicas y teniendo en cuenta que la suspensión de las clases ha sido de diversa duración en los distintos establecimientos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Para los Centros de enseñanza dependientes de este ministerio que desde 1.° de octubre último no hayan interrumpido las tareas académicas, y para aquellos en que la suspensión de las clases no haya excedido de diez días, regirán, en cuanto a duración del curso, celebración de exámenes y vacaciones, las fechas señaladas en las disposiciones vigentes.

2.° En los establecimientos docentes que hayan tenido suspendidas sus clases, se reanudarán las tareas académicas el día 7 de enero próximo, dándose por terminadas el 15 de junio en aquéllos en que la suspensión no haya excedido de un mes, y el 30 de junio en los Centros en que la clausura se haya prolongado por más tiempo.

Los exámenes de los alumnos oficiales tendrán lugar del 5 al 15 de junio en el primer caso, y del 20 al 30 en el segundo, verificándose las restantes pruebas de curso a partir de estas fechas.

3.° Para los Centros comprendidos en el apartado anterior quedarán suprimidas las vacaciones desde el 7 de enero hasta la terminación de las clases, no suspendiéndose éstas más días que los de fiestas nacionales y religiosas.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1918. *Salvatella*».

Una petición

A todos los maestros y maestras con servicios interinos.

Compañeros: Conocido es por todos el perjuicio que se nos causa con que nuestros servicios interinos no se reconozcan para los efectos de la jubilación, pues muchos se pasaron la vida sirviendo interinidades y no les alcanzará tiempo para que (aunque obtengan la propiedad) puedan disfrutar del 50 por 100 del sueldo regulador.

Por lo tanto intereso el concurso de todos para acudir ante el señor Ministro en instancia, pidiéndole nos reconozca los tales servicios a los efectos indicados, ya que nosotros hemos contribuído con mayores cantidades a nutrir la caja de pasivos. Así que confío en que no habrá uno solo que deje de enviar su instancia.

Es conveniente mandar copia de ella a los señores Diputados a Cortes, cada uno a los de su distrito, a fin de que tomen nuestra defensa, y también a la Nacional. Esperando verme complacido en asunto tan importante se reitera de todos vuestro compañero.

Suárez

29 de Noviembre de 1918.

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50.

Véndense en la imprenta de este periódico.

OFICIAL

DILIGENCIA OFICIAL PARA EL ASCENSO

Real orden de 2 de diciembre

(«Gaceta» del 6)

Disponiendo se publiquen las relaciones numéricas de maestros y maestras que ascienden a los nuevos sueldos

Ilmo. Sr.: La aplicación de la ley de 22 de julio al Magisterio público primario viene siendo objeto de la constante preocupación de este Ministerio. Dificultades económicas y de otros órdenes, que se derivan de la misma complejidad de un Cuerpo numeroso, fueron rémora para que se reflejara la ley en el necesario Real decreto, que no pudo publicarse hasta el día 21 de octubre, ni traducirse en los ascensos provisionales hasta el 5 de noviembre último, complicando además, de un modo extraordinario, la de por sí difícil adaptación, los dos tipos de sueldo de la categoría octava, que se encuentra en pleno período constituyente, por los millares de reclamaciones no resueltas, ya dictaminadas por la Comisión y a informe hoy del Consejo de Instrucción Pública.

La citada Real orden de 5 de noviembre encomienda a las Secciones de Primera enseñanza puntualizar los errores relacionados con los ascensos; circunstancias especiales de salud pública y de escasez de personal han impedido a cierto número de dichas Secciones el cumplimiento de su misión; a pesar de esto, para no retardar la legítima aspiración de los maestros, y aun a riesgo de voluntaria confusión, que con toda presteza habrá de corregirse, y habida cuenta de los inconvenientes que se oponen para que la «Gaceta» publique de una sola vez los ascensos de 26.800 maestros.

A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.° Que se inserten rápida y sucesivamente en la «Gaceta» las relaciones numéricas, aparte, de maestros y maestras que ascienden a los nuevos sueldos con arreglo al Real decreto de 19 de octubre y a la presente Real orden, con efectos económicos y del escalafón a partir de 1.° de septiembre último.

2.° Que los títulos de todos los maestros y maestras ascendidos se diligencien con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza .... (o secretario de la Delegación Regia de ....),

Certifico: Que D. ....., maestro de la escuela nacional de ......, número ..... del escalafón general ha tomado posesión el día de la fecha del nuevo sueldo de ..... pesetas que le corresponde, con arreglo al Real decreto de 19 de octubre último, a la Real orden de 2 del corriente y a la relación inserta en la «Gaceta» del ....., retrotrayendo los efectos económicos y del escalafón a partir de 1.° de septiembre próximo pasado, y que ha completado el reintegro de este título a tenor de lo establecido en la vigente ley del Timbre.

.... de .... de 1918.

(Tres copias.)

3.° Que, diligenciados los títulos en la forma dicha, procedan los habilitados seguidamente a confeccionar las nóminas de diferencias, acreditándolas desde 1.° de septiembre.

4.° Que los jefes que deben autorizar las diligencias den cuenta telegráficamente de cualquier error que se haya observado en las relaciones de ascensos para proveer sobre ello inmediatamente.

5.° Que el último estado que se publique en la «Gaceta» sea el relativo a la solución de reclamaciones.

6.° Que en estricto cumplimiento del párrafo *a*) del art. 5.° del Real decreto de 21 de octubre, los jefes de las Secciones administrativas cuiden de no extender diligencias de ascenso con 1.500 pesetas en los títulos de aquellos maestros que no hayan ingresado en la carrera mediante oposición libre o restringida, con la excepción de los que hayan ingresado en 1.100 hasta el día 1.° de abril de 1913, los cuales, con arreglo a dicho precepto, ascienden sin distingos a 1.500 pesetas.

7.° Que los maestros que hayan cumplido los setenta años de edad causen baja en el escalafón, a no ser que estén expresamente autorizados para continuar en el mismo; estos últimos consumirán plaza del sueldo que vengan disfrutando, sin derecho a ascenso.

8.° Que se tenga en cuenta todo lo previsto con carácter general en la Real orden de 5 de noviembre último, y a este fin, entre otros extremos, se entienda que ahora y en lo sucesivo ascenderán los maestros de Patronato que cobren íntegros sus haberes del Tesoro público.

⁂

1.° abril.—R. O. equiparando a los maestros sustituidos con los excedentes para los efectos del Escalafón.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Examinada la petición que formula la maestra de una de las Escuelas de Santander, doña Cecilia Bezanilla, referente a que se la reconozca para los efectos del Escalafón general el tiempo que estuvo sustituída, nueve años y nueve meses, y que si esto no fuera posible se la reconozca la mitad de dicho tiempo, ya que durante el mismo percibió la mitad del haber asignado a la escuela.

Resultando que la señora Bezanilla volvió al servicio activo de la enseñanza el 1.° de enero de 1917 y a esta circunstancia se debe el que formule la petición que nos ocupa, petición desprovista de fundamento y contraria a todo lo que sobre este particular se ha legislado para los efectos del Escalafón.

La Comisión entiende debe desestimarse la petición de la señora Bezanilla por improcedente, llamando la atención del Jefe de la Sección administrativa de Santander para que en lo sucesivo no dé curso a peticiones de esta clase.

La Comisión propone asimismo la publicación de una Real orden equiparando a los maestros sustituidos a los excedentes, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto, pues si es equitativo que éstos no pierdan el lugar que ocupen en el Escalafón, lo es más para los sustituídos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid 1.° de abril de 1918.—*Alba*.—B. O. 30 de abril).

⁂

Orden sobre ascenso de los maestros y maestras de la 8.ª categoría.

En cumplimiento de la Real orden de 2 del corriente, «Gaceta» del 6, y en consecuencia a las relaciones de ascensos anteriores, las Secciones administrativas quedan autorizadas para diligenciar los títulos de los maestros y maestras de la octava categoría, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a) El primer grupo de maestros y maestras que pasan a disfrutar el sueldo de 1.500 pesetas, estará constituído por todos aquellos maestros ingresados en la Carrera antes del 1.° de abril de 1913, cualquiera que sea la forma de su ingreso, que no figuren ascendidos a 2.000 pesetas en las citadas relaciones.

b) Por los maestros y maestras ingresados mediante oposición directa, en sus dos turnos, libre y restringido, advirtiendo que los del turno restringido, en tanto se entiende que han ingresado por oposición directa, en cuanto figuren en las respectivas propuestas de los Tribunales, dentro del número de plazas a proveer, es decir, que hayan ganado sueldo de 1.000 pesetas en dichas oposiciones restringidas.

c) Los maestros y maestras que hayan aprobado oposiciones restringidas fuera del número de plazas anunciadas o de sueldos de 1.000 para adjudicar, no están comprendidos en el apartado anterior.

d) Los maestros que tienen plenitud de derechos con arreglo al Real decreto de 19 de ágosto de 1915, tampoco están comprendidos en el apartado *b*).

e) Los maestros de Beneficencia que reunan las condiciones del apartado *b*) ascienden asimismo a 1.500 pesetas fuera del número de plazas de las plantillas, a saber: 5.000 para maestros y 4.000 para maestras.

f) Los maestros de Patronato en quienes concurran las circunstancias previstas en el apartado *b*) y que cobren íntegros sus haberes del Tesoro, ascenderán igualmente a 1.500 pesetas dentro del número de plazas ya dicho.

g) Ascienden a 1.500 pesetas los maestros reingresados don Julio Banacloche, don Eugenio Rodríguez Galindo, don Pedro Fernández Martínez, don Ricardo García López, doña María Cloria Luque, doña Antonia Gálvez de las Heras y doña Josefa Blanco Oiva, cuyos maestros y maestras ya van mencionados en la Real orden de 5 de noviembre último.

h) Ascienden también a 1.500 pesetas los maestros ingresados por oposición directa en 825 pesetas, cualquiera que sea el lugar que hoy ocupen en el escalafón, siempre que no figuren ya ascendidos a la categoría superior de 2.000 pesetas, y los reingresados y los omitidos en el escalafón que estén comprendidos en el apartado *b*).

i) Todos los maestros y maestras incluidos en los apartados anteriores han de figurar necesariamente en los folletos impresos o deben tener derecho a figurar en los mismos, es decir, en el escalafón de 1.° de enero de 1917.

j) Los maestros recientemente ingresados por oposición, que no figuran en el escalafón impreso, sólo tienen derecho al sueldo de 1.500 pesetas en el caso de que el número de maestros de oposición que figuren en los folletos sea inferior al cupo de plazas señalado para las respectivas plantillas por el Real decreto de 19 de octubre último.

k) A los efectos del apartado anterior y al tiempo de ir a diligenciar los títulos de las maestros y maestras a quienes corresponde el sueldo de 1.500 pesetas, los jefes de las Secciones cursarán un parte telegráfico al Ministerio expresando el número total de maestros a quienes corresponde el repetido haber y el número general del escalafón del más moderno de uno y otro sexo.

l) Sin perjuicio de lo que acaba de decirse y con vista de lo expuesto, se remitirán al ministerio relaciones de maestros y maestras ascendidos a 1.500 pesetas, consignando en las mismas los totales respectivos, una vez diligenciados los títulos.

ll) Todos los demás maestros y maestras que figuran en el Escalafón o que son altas para el próximo a imprimirse ascienden 1.250 pesetas, tengan o no plenitud de derechos, y aunque estén sustituidos, siempre que cobren del Tesoro. Se diligenciarán también con el sueldo de 1.250 pesetas los títulos de los maestros de Patronato que perciben íntegramente sus haberes del Estado.

Ascensos confirmados

En la «Gaceta» del 6 del actual aparecen ascendidos definitivamente los siguientes maestros de esta provincia:

Don Manuel Peñín, a 4.500 pesetas.

» Ricardo Fanjúl, a 3.000 pesetas.

Doña Matilde Mardones, a 3.000 pesetas.

La del 9 publica la segunda relación numérica de ascendidos figurando los siguientes de esta provincia.

A 2.500 pesetas

Don Bernardino Pérez Martínez.
» Saturio Ballano Antón.
» Juan Antonio Sánchez Hernández.
» David Fernández Guzmán.
» Martín Alvarez Macías.
» Luis Conejo Ramos.
» José Díez Gutiérrez.
» Primo Primero Blanco.
» Francisco Pedraz Juanes.
» Domingo Naval Soler.
» Juan de la Lama Compadre.
» Ignacio Alonso Lozano.

A 2.000 pesetas

Don Emilio García Lorenzana.
» Miguel Herrarro Escanciano.
» Manuel González Posada.
» Eusebio Díez García.
» Juan Manuel Sánchez Rodríguez.
» Benito León Miranda.
» Juan Ramón Córdoba Acosta.
» Florencio García Martínez.
» Teófilo González Rojo.
» Rafael Castrillo Martínez.
» Mariano Domínguez Molinero.
» Felipe Fernández González.

A 2.500 pesetas

Doña María del Carmen Rodríguez.
» Ceferina Martínez Otero.
» Filomena Robles Menéndez.

A 2.000 pesetas

Doña Nemesia Valdés Alonso.
» Sinforosa de Prada González.
» Ignacia Rubio Rodríguez.
» María E. de la Graña Castañón.
» Wenceslada Alvarez Quiñones.
» Aurea del Agua Montoto.
» Susana González Tuñón.
» Josquina Fernández Iglesias.
» Adelaida Fernández Gurdiel.
» María Dolores Martínez García.
» María Asunción García García.
» Cataluña Zarza Miguel.
» María Luisa González.

Las diligencias de posesión de estos maestros han sido remitidas a los interesados. Las del partido de Astorga obran en poder del habilitado don Juan Antonio Sánchez.

Cosas de chicos

(HISTÓRICO)

I

El caso, bien mirado, no tenía importancia. Pero él, su padre, ¡quia! eso no lo podía pasar.

—Pobres—decía—, bueno; ¡qué le vamos a hacer! Lo quiere así la suerte; pero que se diga que yo... que mis hijos..., no; eso de ninguna manera. Aunque se trate de una cosa, al parecer insignificante, no.

Bien se lo tenía advertido a los chicos.

—Mucho cuidado—les decía—con tocar a lo que no sea vuestro. Si necesitáis usar de alguna cosa de éste o del otro, antes se les pide permiso. Si os lo conceden, bien; pero si no, os pasáis sin ella. Todo menos apropiárosla sin su licencia. Sólo nos faltaría eso: pobres y...

Pero ¡claro!, cosas de chicos.

II

—¡Pero tú qué traes ahí, criatura! ¡Ay con tu padre! ¡No te quiero decir nada, cuando el venga! Bien te lo tiene advertido. No sé cómo no estás escarmentado. De tu madre haces lo que quieres. Pero no creas que vas a pasar siempre con la tuya. ¡Y yo que no me había fijado! ¡Y cómo vienes! ¡Cómo traes esos pantalones! ¿Por dónde anduviste «arrastrao»? ¿Dónde te subiste? Ven, ven acá. ¿A ver cómo estás?

¡Toma, toma! Para que te acuerdes. ¡Toma, bribón!

—¡Ay! No me pegue más que no volveré.

—Y seguramente que esas vilortas (1) no las habrás cogido en el soto. Las habrás «afanado» (a) en algún huerto, ¿eh?

—Es que...

—Dí la verdad. Ya sabes que si no te va peor. Debes conocer bien a tu padre.

—¡No se lo diga!

—¿No, eh? Tan pronto como venga. ¡Verás, verás!

Y Andrés, con dolor de su corazón, sabiendo que en mentir le iría peor, cantó como un lorito.

Las había «afanado», sí; pero él no creía que aquello fuera «pecao».

Las vió tan derechitas sobre el palero, (b) que le entraron tentaciones de cogerlas, y las cogió.

Encaramose palero arriba, y una vez en la copa, empezó a cortarlas con celeridad, mirando de cuando en cuando, a ver si veía por allí al señor cura.

Porque eran del señor cura.

Nadie le había visto. Atólas en un haz y marchó contento para casa, sin reparar en un desgarrón del pantalón.

Pero desgraciadamente, por el hilo del desgarrón sacó su madre el ovillo del hurto.

—Conque del señor cura ¿eh? ¿Se habrá visto rapaz más sinvergüenza?

Mira. Ahí viene tu padre.

(1) «Vilortas», ramas de mimbre para cestos.

(a) Afanar, robar.

(b) Sauce.

—¡Ay madre! Que no lo sepa. Escóndame.

—¿Qué ha pasado?—dijo al llegar el padre de Andrés.

—Esas vilortas, que ha robado.

—¡Hombre!

—¡Y al señor cura!

—¡Ca! ¿Todo eso tenemos?

Y como todas las madres, indulgente siempre, la de Andrés se interpuso diciendo:

—Mira; pegar no le pegues. Bastante acobardado está el chico.

Sin embargo, aunque ella le había zurrado antes, bien sabía Andrés como saben todos los chicos, que los lapos de una madre nunca hacen daño.

A todo esto, ya Andrés había cargado con «el cuerpo del delito», y agarrándole su padre por un brazo, le llevó a casa del señor cura.

III

... Y salió el señor cura.

—¡Cómo!—dijo al ver el lagrimear de Andrés y la gravedad con que el padre le tenía sujeto.

—Sí, señor. Le traigo aquí este ladronzuelo para que usted haga de él lo que le parezca. Estas vilortas las ha cortado en el palero de su huerto. Como el daño está ya hecho le he mandado venir a traérselas a usted, y aquí están para que, como suyas que son, haga de ellas lo que mejor le parezca, y aquí está éste para que usted le imponga también el castigo que merezca.

—¡Hombre, por Dios! No es para tanto. El hecho, en sí, no es para alabarlo... ¡claro está..! Pero yo le perdono a Andrés el hurtillo de las vilortas por la vergüenza que ha pasado al traérmelas; y además se las regalo para lo que él las quiera, junto con esta perra gorda que también le regalo, si me promete que no ha de llevar más vilortas a nadie.

—Bésale la mano al señor cura—dijo el padre—pídele perdón por lo que has hecho, y prométele que no volverás a hacerlo.

—¡Perdón!—balbuceó Andrés llorando, arrodillándose ante el señor cura, para besarle la mano.

Por lo cual, conmovido el cura por aquella hermosa palabra de arrepentimiento y p r las lágrimas de aquel niño, le estrechó contra sí con la misma ternura con que lo haría un padre con un hijo después de larga ausencia.

Y dirigiéndose después al padre, le apretó la mano con fuerza, diciéndole:

—Has cumplido con tu deber. Eres un hombre honrado.

José Trapiello

De interés

La Real orden, que pueden ver nuestros lectores en otro lugar de este número, introduce una novedad plausible para acreditar el nuevo sueldo a los maestros.

Según ella las Secciones administrativas consignarán la diligencia de posesión a los maestros, y éstos sólo tendrán que sacar de ella tres copias con el V.º B.º del alcalde o del jefe de la Sección y remitir una a la Sección y dos al habilitado con la mayor urgencia.

Tampoco tienen obligación de reintegrar los títulos sino en la cantidad que falte para completar el que establece la nueva ley del timbre, es decir, que los que asciendan, por ejemplo, a 1.250 pesetas o a 1.500 habrán de completar el reintegro hasta 2 pesetas si en sus títulos administrativos hubiera una sola póliza de a peseta; pero aquellos títulos cuyo reintegro llegue o exceda de 2 pesetas, no necesitan nuevas pólizas.

La «Gaceta» del 6 y del 9, ha publicado ya, rectificadas, las relaciones de los maestros y maestras ascendidos hasta la 7.ª categoría inclusive, y en la orden que en la Sección oficial publicamos, se determina quiénes han de ascender a 1.500 y a 1.250 pesetas.

Como los maestros no tienen necesidad de tomar posesión en los Ayuntamientos, la Sección administrativa está remitiendo las diligencias a los habilitados, a los pagadores o a los compañeros de la capital de Ayuntamiento, según convenga.

No olviden los interesados la conveniencia de que remitan las copias con toda urgencia, para que las diferencias de septiembre a diciembre inclusive, no pasen a ejercicios cerrados.

A los maestros
con oposiciones aprobadas y nombrados para escuelas provisionalmente creadas

Compañeros: ya otra vez dejé deslizar mi humilde pluma con el fin de poneros en claro (aunque no lo precisábais), que los maestros necesitábamos hacer más pruebas, hasta llegar a ocupar una plaza, que un químico en su gabinete con todas sus reacciones.

Decía yo en el artículo a que me refiero, que después del «ingreso y cuatro cursos rigurosísimos», teníamos que hacer «reválidas». es decir, volver a aprobar las mismas materias y luego la «terrible barrera de la oposición»...

Ya está suprimida la reválida, aunque para el caso es lo mismo, puesto que hay que pagar los derechos. ¡El estado es huérfano y necesita limosna!...

Pero no es este el tema.

Ya tenemos el título de maestro nacional, ya tenemos aprobadas las oposiciones, ya tomamos posesión de nuestras plazas hace »dos meses. ¿Y qué?

Ni oposiciones ni plaza dan derecho a cobrar. ¿Dónde hay que recurrir ahora? ¿Hay todavía que hacer algo más para probar que somos maestros y que estamos en condición de desempeñar la misión que nos está encomendada? ¿Hay que hacer algún examen más para cobrar lo que tenemos ganado? ¿No os parece, lectores y compañeros, que ya podemos empezar a dirigir telegramas de felicitación «a nuestros representantes en Cortes», por el buen «turrón» que vamos a tomar en estas Navidades, y por el viaje feliz que nos vamos a dar a visitar a nuestras familias, a cuenta del sueldo que nos pagan? ¿No os parece que tenemos unos gobernantes que es una delicia vivir con ellos? ¡Qué bonito, eh! Poseer el título, ganarse la plaza en oposiciones, servir al «Estado», y luego termina el «mes» y pagar el hospedaje a cuenta de nuestros bolsillos. ¡Cual quiera no nos tendrá envidia! Sobre todo en este tiempo que están las subsistencias tan baratas... da gusto trabajar. ¿Habrá otros que sean tan mansos como nosotros? ¿Habrá quien sirva a otro sin cobrar un céntimo siquiera y además pagar como hacemos nosotros? ¿Callaremos más? ¿No os parece que debiéramos hacer un recibo a los vendedores y mandarles a cobrar al Ministerio? A vuestra disposición.

Crislino Gutiérrez
Maestro nacional por oposición de la escuela de Santa Olaja de Porma

NOTICIAS

Los maestros que no hayan participado al señor Inspector Jefe haber abierto la clase de adultos, deben hacerlo a correo seguido, puse ya se están preparando las relaciones certificadas por partidos, para que conforme a ellas hagan los habilitados las nóminas correspondientes a la gratificación del mes actual.

Ha fallecido la esposa de nuestro amigo y compañero don Eduardo del Palacio, maestro de Carracedelo.

Reciba nuestro pésame sentido.

A la Dirección general se dió cuenta de hallarse vacante para proveer en maestro la sustitución de la escuela nacional mixta de Villanueva de Valdueza.

Se cursó a la Superioridad la instancia de doña Clara Codesal, maestra de la escuela de Riello, solicitando material pedagógico.

Oposiciones a escuelas

En la calle de Ciriaco Miguel Vigil, antes Luna, y en el bajo de la casa número 13, ya han comenzado la preparación de maestros y maestras para las oposiciones a escuelas, próximas a verificarse, los licenciados y profesores don Manuel Sánchez Fresno y don Acisclo Muñiz Vigo.

La Junta Central acordó devolver a doña Emilia de Castro, viuda de don Román López, maestro que fué de Vallalboñe, 317'47 pesetas importe de los descuentos sufridos por dicho maestro.

Para entregar a doña Asunción Martínez, maestra de la escuela de Tracastro, se enviaron documentos remitidos por la Sección de Cáceres, a fin de que la Alcaldía haga entrega bajo recibo.

En la sesión del Senado de anteayer quedó definitivamente aprobado el proyecto prorrogando el presupuesto actual del Estado hasta 1.º de abril de 1919.

Las escuelas adjudicadas provisionalmente en las últimas oposiciones celebradas en esta provincia, han sido creadas con carácter definitivo menos la de Villaceid, en Soto y Amío.

La orden publicada en la «Gaceta» del 11, y que reproducimos en este número, modifica, en lo que se refiere a los maestros de la 8.ª categoría, lo que sobre ascensos se había dispuesto por Real orden de 5 de noviembre.

En ella se da preferencia para el ascenso a 1.500 pesetas a los ingresados últimamente por oposición sobre los que, aun teniendo plenitud de derechos, no alcanzaron plaza en las oposiciones restringidas que verificaron.

De todos modos, el ascenso de estos últimos no ha de hacerse esperar mucho tiempo por la corrida natural de escalas.

Es lamentable, con todo, este tejer y destejer del Ministerio de Instrucción pública.

El ministro de Instrucción pública, señor Salvatella, no ha podido estar más inoportuno prorrogando el curso por Real orden de 7 del corriente. Leerla los estudiantes y dejar de asistir a clase ha sido una misma cosa.

La disposición hubiera estado muy en su punto después de terminadas las vacaciones de Navidad.

La Comisión permanente de la Nacional redobla sus esfuerzos estos días en el Ministerio de Hacienda para que el crédito de adultos no se detenga en su marcha, y se propone no perderlo de vista hasta que sea aprobado por las Cortes.

Dentro de pocos días quedará definitivamente resuelto el concurso de interinos, y la corrida natural de escalas se hará en la próxima semana.

Los maestros de las escuelas próximas a León, que no hayan recibido la diligencia de ascenso y posesión, pueden venir inmediatamente a recogerla en la Sección, para ganar tiempo, pues mañana sábado es casi seguro que quedarán todas firmadas.

Aquí mismo, en León, pueden hacer las tres copias, y entregarlas al habilitado después de ponerles el V.º B.º del Jefe de la Sección.

Se enviaron a la Dirección general las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de maestras interinas con derecho a la propiedad, haciéndose constar que doña Rogelia Calvo había fallecido y que no existe vacante la escuela de Villazanzo.

Fué cursado a la Central expediente de devolución de descuentos sufridos por doña Pilar Canseco Alvarez, maestra que fué de Culebros.

En el próximo mes de enero los maestros sustituídos están obligados a remitir a la Sección administrativa, certificación justificando que no ejercen cargo público ni privado retribuido y un oficio dando cuenta del pueblo de su residencia.

Los maestros jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio, tienen que pasar la revista ante las respectivas Alcaldías, dentro del mes de enero próximo, sin cuyo requisito no podrán continuar percibiendo haberes.

Nuestros compañeros deben hacerlo saber a cuantos existan en los respectivos pueblos a fin de que no se les irrogue perjuicios.

Libro para niños pequeños

«COSAS Y HECHOS»

— POR —

FÉLIX MARTÍ ALPERA

con ilustraciones de PEDRO MUGURUZA

Es éste el primer libro de lectura corriente de los tres que fueron premiados en el concurso organizado por la Asociación Nacional del Magisterio. El nombre del autor excusa toda alabanza. Económicamente ofrece grandes ventajas a los maestros, ya que una docena de ejemplares da derecho a una cuota anual de asociado.

Precio: 10 pts. la docena

A la Central de pasivos se remitió pedido de pensionistas y jubilados del 4.º trimestre del año actual.

Se telegrafió a la Dirección general que por error sin duda no figuran en la relación de ascendidos don Jerónimo Sarmiento, maestro de Beneficencia de esta Capital, y doña Dolores Macías Román, maestra de Sección de la graduada aneja de la Normal de Maestras.

LEON 1918.—Imp. de Luera.

Para guantes, camisas, corbatas, paraguas, tirantes, ligas y artículos de regalo,

Vea V. las últimas novedades en la Perfumería

Casa PRIETO, Cervantes, 1.

Productos PEELE de venta en esta casa

GRAMATICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

POR

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

Emilio Espín

APARATOS CIENTÍFICOS

FISICA, QUIMICA, AGRICULTURA, TOPOGRAFIA, ETC.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

Gabinete de Física Escolar

el más completo y el más barato

Pídanse detalles.=MURCIA

:Isidoro Sacristán:

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

--Manuel Campo--

(Casa fundada en 1864).—LEON

Plegaria 10.—Platerías 2.—Escalerilla 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clases de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trencilla para encaje inglés, agujas, malleros lanzaderas para frivolite.—Especialidad. en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza : : : : : los colores y clases de su fabricación : : : : :

Disponible

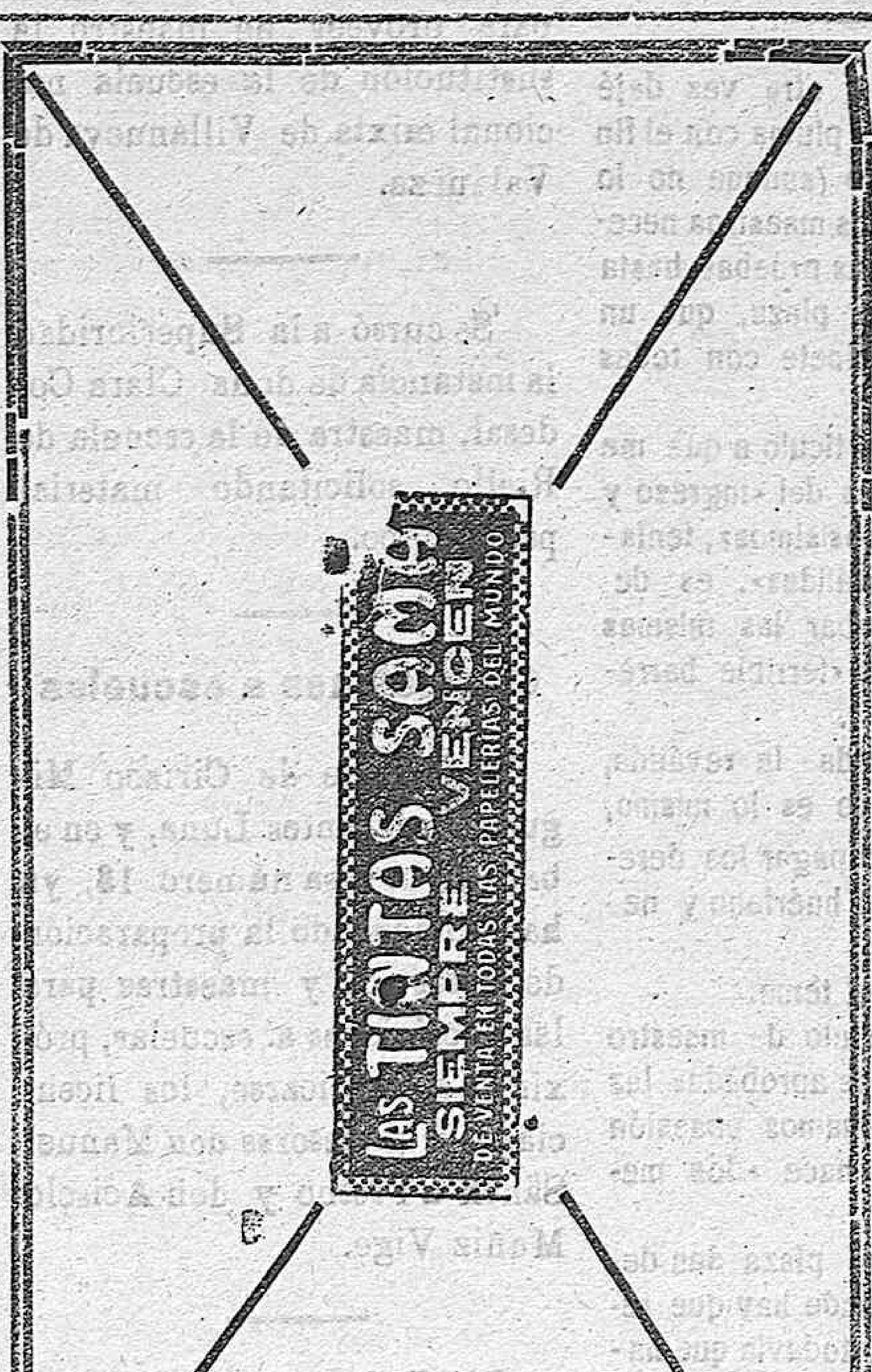

Sres. Maestros.

He aquí el primitivo y legítimo tubo de

Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la **EUREKA** tinta en polvo

Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA

CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota.—De venta en todas librerías.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Inio

Bayón 8.—LEON

JUAN GORDÓN ALCORTA

ÓPTICO Y RELOJERO

11, Gumersindo Azcárate, 11.—LEON

Lentes y gafas con cristales de roca 1.ª para vista cansada y miope.

Barómetros y Termómetros : : Relojes Longines y Omega

Reguladores de pared y despertadores.

Se hace toda clase de composturas con garantía en óptica y relojería.